42483

INMOBILIARIA MARILU (INMALU) S.A. —

Guayaquil, 8 de Diciembre del 2016.

22747-485

Señora

MARIA LUCIA AQUIM CHAVARRIA DE TORBAY Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA MARILU (INMALU) S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura pública de constitución otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 28 de Diciembre de 1.984, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 17 de Junio de 1.985.

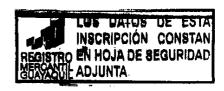
Atentamente,

SR. ENRIQUE TORBAY AQUIM

Presidente

Acepto el cargo para el cual he sido designada, siendo de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No.090485578-0. Guayaquil, 8 de Diciembre del 2016.

Marili de juin eleterhour SRA. MARIA LUCIA AQUIM CHAVARRIA DE TORBAY



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:51.027 FECHA DE REPERTORIO:09/dic/2016 HORA DE REPERTORIO:09:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscritó lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Diciembre del dos mil dieciséis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INMOBILIARIA MARILU (INMALU) S.A., a favor de MARIA LUCIA AQUIM CHAVARRIA DE TORBAY, de fojas 52.823 a 52.826, Registro de Nombramientos número 14.179.

ORDEN: 51027

<u>Jadin Candid Habrida Aringdar</u> i sabra indepidi a

Guayaquil, 12 de diciembre de 2016

REVISADO POR: LO

b. Marissa Pendola Solórzano REGISTRO MERCANTIL DEL GANTON GUAYAQUIL DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOCUMENTACION Y ARCI PTERE THUS DE COMPAÑÍAS DE RHAYADOS

12 PE 2017

RECIBIDO

12:00 Traw